

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**TRES CANTOS**

URBANISMO

Expediente: 22PD0001. Aprobación inicial del Plan especial para las parcelas TPT1 y TPT2 del sector AR NTC promovido por Proyectos Sanitarios 3C, S. L.

Por resolución 2013/2022, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tres Cantos, de fecha 27 de junio de 2022, y en relación con el expediente de referencia se ha acordado:

«1. Aprobar inicialmente el Plan especial para la ordenación de las parcelas TPT.1 Y TPT.2 del sector denominado AR Nuevo Tres Cantos.

La aprobación inicial comporta la suspensión de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades en el ámbito afectado por el Plan especial que se describe pormenorizadamente en el apartado 5. “Ámbito de actuación” de la Memoria descriptiva y en los planos P-02: Topográfico, P-04: Ámbito y P-05: Afecciones

2. Someter a trámite de información pública el Plan especial y el Documento ambiental estratégico que lo acompaña por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Se insertará igualmente anuncio relativo a dicho trámite en un diario de los de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Durante el trámite de información pública podrá examinarse el documento por cualquier persona y formularse las alegaciones que se consideren convenientes.

3. Requerir los informes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados siguientes, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el mismo plazo de la información al público:

- Ministerio de Fomento (Dirección General de Aviación Civil) a efectos de servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Madrid/Barajas, concretamente las servidumbres radioeléctricas.
- Ministerio de Defensa a efectos de las servidumbres aeronáuticas del helipuerto militar de Colmenar Viejo.
- ADIF en relación con las afecciones ferroviarias.
- Canal de Isabel II en relación con la servidumbre de acueducto subterránea denominada “Canal Alto”.

4. A la vista del resultado del trámite de información pública, se remitirá a la Consejería Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad la solicitud de inicio del proceso de evaluación ambiental estratégica simplificada.

5. Resuelto el proceso de evaluación ambiental estratégica, el documento que se someta a aprobación definitiva deberá aportarse tanto en formato PDF como en formato editable: la documentación escrita en formato DOC y la documentación gráfica en formato DWG o DGN realizado en coordenadas ETRS89-UTM30N».

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59 y 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana con el fin de que cuantas personas lo consideren, puedan examinar el expediente completo en las oficinas municipales sitas en la plaza del Ayuntamiento, número 1, de 9:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes, y en los canales de información de la página web del Ayuntamiento de Tres Cantos (www.trescantos.es) y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes durante el plazo antes indicado.

Tres Cantos, a 5 de julio de 2022.—El primer teniente de alcalde, Javier Juárez de la Morena.

(02/14.090/22)

